



ID MEC: 4317355

Nº EXPEDIENTE: 10996/2019

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología por la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<i>Universidad de Vigo</i> • Facultad de Química <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Farmacia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

En futuras modificaciones del título, se recomienda incorporar el documento de alegaciones como anexo a la memoria.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Informe Final

ID MEC:4317355

26/02/2020

El perfil de ingreso es muy amplio, ya que cubre, por ejemplo, desde Ingeniería de Telecomunicaciones hasta Farmacia, Medicina o Química, por lo que la formación previa del estudiante es muy variada. Además, se señala que, dado que existen numerosas titulaciones, la Comisión Académica valorará la titulación de procedencia. Se recomienda, en este sentido, que se valore la pertinencia de establecer complementos formativos. Este aspecto será objeto de especial revisión durante el seguimiento del título.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Durante el proceso de seguimiento del título se recomienda hacer una revisión de las competencias asignadas a cada materia para comprobar que dicha asignación es la adecuada (la competencia se trabaja y es evaluada dentro de la materia).

En futuras modificaciones se debe cambiar el carácter de las materias Prácticas Externas y TFM en cada una de sus fichas (actualmente figura carácter "Obligatorio" y debe ser "Prácticas Externas" y "Trabajo Fin de Grado/Máster" respectivamente).

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se indica las infraestructuras y recursos existentes en los dos centros implicados en la docencia del máster. No obstante, en la memoria se hace referencia a "la necesidad de disponer de algunos recursos para hacer frente a los gastos asociados al desarrollo de actividades prácticas". Durante el seguimiento del título se revisará con especial atención si los recursos son suficientes para el correcto desarrollo del máster.

El máster contempla prácticas externas obligatorias. En la memoria se aportan los compromisos de participación de las instituciones y empresas que acogerán a los estudiantes para realizar dichas prácticas. La casi totalidad de estos centros son grupos de investigación pertenecientes a las universidades implicadas en el máster. Si bien este aspecto se considera adecuado, se recomienda potenciar los convenios con empresas para la realización de prácticas.

Santiago de Compostela, a 26/02/2020

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira